



Madrid, 19 de Noviembre de 2001

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, ha acordado, con un total de 43.726.298 votos a favor y 1.130.000 abstenciones, la ampliación de su capital social por compensación de créditos, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en un importe máximo de Euros 1.027.478,40 mediante la emisión de hasta un máximo de 1.712.464 acciones ordinarias de Euros 0,60 de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con una prima de emisión máxima de Euros 25.104.558,62.

Se adjunta como anexo a la presente, texto íntegro del acuerdo de ampliación de capital a que se refiere el párrafo precedente.

Igualmente, les comunicamos que finalizada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se celebró sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, en la que, en uso de la facultad de sustitución acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la misma fecha, se acordó facultar al Presidente D. Carlos Martínez de Campos y Carulla, al Consejero D. Angel Vizcaino Ocariz, y al Secretario, D. Ignacio J. Ruiz de León Loriga, para que cualquiera de ellos, con su sola firma, desarrolle, formalice y ejecute el acuerdo de ampliación de capital aprobado.

La totalidad de las facultades conferidas son las que aparecen transcritas en el punto 10 del texto íntegro del acuerdo de ampliación de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que les acompañamos como anexo a la presente.

Quedamos como siempre a su entera disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna sobre el contenido de la presente.

Atentamente,

Ignacio J. Ruiz de León Loriga  
Secretario del Consejo de Administración

**TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL ADOPTADOS POR  
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROSEGUR  
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL  
19 DE NOVIEMBRE DE 2001**

La Junta, con un total de 43.726.298 votos a favor y 1.130.000 abstenciones, acordó:

**1. Ampliación de capital**

Ampliar el capital social, actualmente fijado en la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES DE EUROS (€36.000.000), en un importe máximo de UN MILLON VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (€1.027.478,40) mediante la emisión de hasta un máximo de 1.712.464 acciones ordinarias de SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (€0,60) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

**2. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones**

El desembolso de las nuevas acciones y de la prima de emisión que se describe en el apartado 3 siguiente, se realizará mediante compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles por un importe de 22.293.719 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$), contabilizados por la Sociedad en un importe de 26.132.037,02 euros. Los acreedores a los que se les compensará su crédito son las entidades Merrill Lynch Global Emerging Markets Partners, L.P., una limited partnership válidamente constituida conforme a las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, con centro de actividades en World Financial Center, North Tower, 250 Vesey Street, Nueva York, que ostenta un crédito frente a la Sociedad por importe de U.S.\$ 9.554.451, contabilizado por la Sociedad en un importe de 11.199.444,44 euros y Transporte Acquisition Corporation, una sociedad de responsabilidad limitada (limited liability company) válidamente constituida de acuerdo con la leyes de las Islas Caimán, con domicilio social en P.O. Box 31106 SMB, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, que ostenta un crédito frente a la Sociedad por importe de U.S.\$ 12.739.268, contabilizado por la Sociedad en un importe de 14.932.592,58 euros. Dichos créditos frente a la Sociedad fueron adquiridos por Merrill Lynch Global Emerging Markets Partners, L.P. y Transporte Acquisition Corporation con fecha 19 de julio de 2001 en concepto de parte del precio de la adquisición por parte de la Sociedad a dichas entidades del 25,97% del capital social de la sociedad argentina Juncadella Prosegur Internacional S.A. y del 100% del capital social de la sociedad argentina Armor Acquisition S.A. (sociedad que a su vez es propietaria del 74,03% restante del capital social de Juncadella Prosegur Internacional S.A.), conjuntamente, el Grupo Juncadella Prosegur Internacional, S.A.

La presente ampliación de capital podrá ser suscrita por los acreedores anteriormente señalados en los siguientes términos:

1. Merrill Lynch Global Emerging Markets Partners, L.P. tendrá derecho a suscribir 733.913 acciones de nueva emisión en compensación de su crédito líquido, vencido y exigible por importe de U.S.\$ 9.554.451, contabilizado por la Sociedad en un importe de 11.199.444,44 euros.
2. Transporte Acquisition Corporation tendrá derecho a suscribir 978.551 acciones de nueva emisión en compensación de su crédito líquido, vencido y exigible por importe de U.S.\$ 12.739.268, contabilizado por la Sociedad en un importe de 14.932.592,58 euros.

Cada uno de los anteriores acreedores que quiera suscribir la presente ampliación deberá suscribir totalmente el número de acciones nuevas a que tenga derecho según el párrafo anterior, compensándose la totalidad de su crédito, no siendo admisible la suscripción parcial por parte de un acreedor.

A efectos de cumplimentar la suscripción, la Sociedad procederá a remitir a cada uno de los anteriores acreedores una notificación fehaciente señalándoles su derecho a suscribir la totalidad de las acciones que le corresponden en compensación del importe total de su respectivo crédito, a cuyos efectos deberá comparecer ante el Notario de Madrid que a tal efecto designe y comunique la Sociedad, en el plazo de siete días naturales a contar desde el día hábil siguiente a la

verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo relativo a la presente ampliación de capital.

### 3. Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (€0,60) cada una, acordándose una prima de emisión de CATORCE COMA SEIS CINCO NUEVE NUEVE CERO CUATRO CUATRO CINCO TRES CUATRO SIETE EUROS (€14,65990445347) por acción, lo que supone una prima de emisión total máxima de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (€25.104.558,62). En consecuencia, el tipo de emisión, incluyendo nominal y prima de emisión, es de QUINCE COMA DOS CINCO NUEVE NUEVE CERO CUATRO CUATRO CINCO TRES CUATRO SIETE EUROS (€15,25990445347) por acción.

### 4. Derecho de suscripción preferente

Al referirse la presente ampliación de capital a un aumento de capital por compensación de créditos, queda excluido el derecho de suscripción preferente que corresponde a los actuales accionistas de la Sociedad.

### 5. Representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A. y a las Entidades adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

### 6. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. En relación al derecho al dividendo, dichas nuevas acciones participarán de los resultados de la Sociedad desde el 1 de enero de 2001, y tendrán por tanto derecho a recibir los dividendos que, en su caso, se acuerde distribuir con cargo a los resultados del ejercicio 2001 y siguientes.

### 7. Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé la suscripción incompleta, en cuyo caso el importe de la emisión quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

### 8. Modificación de los Estatutos Sociales

Una vez finalizado el periodo de suscripción de la ampliación de capital y en función de su resultado, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales así como cualesquiera otras disposiciones estatutarias que requieran modificación, adaptándolos a la nueva cifra de capital resultante.

### 9. Admisión a cotización

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)

### 10. Delegación de facultades en relación con la ampliación de capital

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución en favor de cualquiera de sus miembros o en favor del Secretario del Consejo de Administración, para que desarrolle, formalice y ejecute el presente acuerdo, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:

- (a) Fijar las condiciones concretas de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo.

- (b) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- (c) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.
- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión y la admisión a cotización de las nuevas acciones en el plazo más breve posible.
- (e) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo)
- (f) Negociar, pactar y suscribir contratos de agencia financiera así como aquéllos que sean convenientes para el mejor fin de la emisión, en las condiciones que estime adecuadas.
- (g) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (h) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.
- (i) Declarar cerrada la ampliación de capital y realizados los desembolsos de las acciones finalmente suscritas, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución del aumento de capital.
- (j) Modificar el artículo 5º de los Estatutos sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que finalmente sean suscritas así como cualesquiera otras disposiciones estatutarias que requieran modificación, adaptándolos a la nueva cifra de capital resultante.
- (k) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de acciones de la Sociedad.”